

Republica de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



FORMATO TÉCNICO FT-6 EMPAQUE LECHE ENTERA NATURAL FORTIFICADA UHT LARGA VIDA, LECHE ENTERA FORTIFICADA SABORIZADA UHT LARGA VIDA, BEBIDA LACTEA AVENA FORTIFICADA UHT LARGA VIDA.

Los productos lácteos UAT (UHT) fortificados deben ser envasados en condiciones asépticas, en recipientes no retornables, que garanticen la impermeabilidad a los gases e impenetrabilidad de la luz y que permitan su cierre hermético. De tal manera que se asegure la inocuidad microbiológica del producto sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo, ni sus características fisicoquímicas y organolépticas.

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. PRIMARIO: Capacidad 200cc

En cumplimiento del Decreto 616 de 2006 y la NTC 5246, la Leche Ultra-Alta-Temperatura UAT/UHT, y la Bebida Láctea con AVENA larga vida, debe ser envasada en condiciones asépticas, en recipientes no retornables, que garanticen la impermeabilidad a los gases e impenetrabilidad de la luz y que permitan su cierre hermético.

Barreras:

Permeabilidad del oxígeno a temperatura ambiente < 5 cm3/ m2/ d / atm. Transmisión de la luz en un porcentaje máximo: < 2 a 400 nm y < 8 a 500 nm

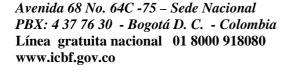
Para facilitar el consumo de los productos lácteos, es necesario que el producto esté provisto de un pitillo plástico con fuelle de fácil introducción a través del material de los envases primarios, protegido por una bolsa plástica, garantizando la disponibilidad de un pitillo por cada producto lácteo.

Período de vida útil, mínimo noventa (90) días desde la fecha de envase.

Rotulado general: Resoluciones 005109 de 2005, - Rotulado nutricional Resolución 288 de 2008 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia. (ver ficha técnica de rotulado institucional y rotulado nutricional).

El producto ofrecido en esta ficha técnica corresponde a un envase aséptico no retornable, fabricado en material aprobado por la autoridad sanitaria competente y los resultados aquí expresados están certificados por el proveedor y cumple con todos los requerimientos y especificaciones solicitados por el ICBF.

Página 1 de 2











Republica de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



2. SECUNDARIO SOLO PARA EL CASO DE ENVASE PRIMARIO EN FLEXIBLE.

Bolsa de polietileno o polipropileno, transparente de calibre adecuado que garantice la conservación de inocuidad y aseo del empaque primario.

3. TERCIARIO

Caja de cartón corrugado con resistencia tal que asegure la calidad del producto en la manipulación en toda la cadena logística. Por ser los productos lácteos de más alto riesgo en el manejo, el empaque caja de cartón corrugado, debe ser mínimo de calibre cuatro (04).

Rotulado Resolución 288 de 2008 de acuerdo con especificaciones e imagen institucional del ICBF.

El diseño gráfico del envase y empaque de los productos que conforman el desayuno infantil, así como el empaque secundario si se requiere y terciario debe ser aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



